



FIBGAR

POLÍTICA DE
PROTECCIÓN
DE MENORES
DE EDAD

FUNDACIÓN INTERNACIONAL
BALTASAR GARZÓN - FIBGAR



MISIÓN Y VALORES



La misión de FIBGAR es combatir la impunidad de las violaciones a los Derechos Humanos, para lo cual trabaja en la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Jurisdicción Universal.

FIBGAR busca promover acciones clave dirigidas a fortalecer una cultura cívica y de seguridad jurídica basada en los valores de paz, justicia, Estado de Derecho y buena gobernanza, como catalizadores de la democracia sostenible y medios para contrarrestar las violaciones de Derechos Humanos y las amenazas antidemocráticas, como la impunidad, la corrupción y el crimen organizado.

Bajo este mandato, FIBGAR se dedica a difundir, defender e impulsar los Derechos Humanos y la lucha contra la impunidad, promover el empoderamiento de las personas como sujeto de cambio y apoyar aquellas iniciativas que supongan la aplicación de los principios de Justicia Internacional y los Derechos Humanos, empujando hacia la construcción de sociedades más democráticas e instituciones más sólidas.

Aunque FIBGAR no es una organización centrada específicamente en la infancia, la lucha para la salvaguardia de la infancia y la adolescencia, como la promoción de su bienestar y la defensa de sus derechos tiene una importancia fundamental en nuestra actuación.

Como parte de nuestro compromiso hacia los Derechos Humanos, brindamos formación e impulsamos su conocimiento en tres ámbitos de acción, educación extraescolar, formación universitaria, y capacitación de profesionales, con el objetivo de coadyuvar al desarrollo de personalidades responsables, críticas y promotoras de una cultura respetuosa de la dignidad humana.

En todos los proyectos que llevamos a cabo, nuestra labor se fundamenta en los valores de la perseverancia, justicia, seguridad, libertad, igualdad, solidaridad, honestidad, transparencia, respeto a la diversidad, tolerancia, responsabilidad y compromiso que deben ser garantizados/as a todos y todas, sin distinción. Por ello, reconocemos a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, que incluye sus derechos de estar protegidos/as y de ser cuidados/as.

Por todo eso, FIBGAR está comprometida con la defensa de los derechos de la infancia la ejecución de su trabajo, y con la protección de las niñas, niños y adolescentes de las acciones que puedan situarles en riesgo de cualquier clase de violencia o daños, que se trate de abusos físicos, sexuales, psicológicos, o producto de negligencia.

DEFINICIONES

NIÑO Y NIÑA

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, niño/a es toda persona menor de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).

PROTECCIÓN

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

2. *Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.*

VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

Es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. La violencia contra la infancia nunca es justificable y debe ser rechazada y combatida con contundencia, aún en sus formas aparentemente más leves como el castigo físico. Además de tener consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar presente y futuro de los niños, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen los niños, niñas y adolescentes.

FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

1. *Descuido o trato negligente*

Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de los niños, niñas y adolescentes.

2. *Violencia psicológica*

Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento

3. *Violencia física*

Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.

4. *Abuso sexual y explotación sexual infantil*

Suponen el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.

5. *Acoso escolar y ciberacoso*

El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse. El ciberacoso (cyberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad de reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

6. Tortura y tratos inhumanos o degradantes

Se refiere a los actos de violencia contra un niño, niña o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

7. Prácticas perjudiciales

Se denominan así ciertas formas de violencia contra los niños, las niñas y adolescentes que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

OBJETO

El objetivo de nuestra Política de Protección Infantil es hacer patente el compromiso ético y legal de FIBGAR con la protección e interés superior del menor de edad en el desarrollo y realización de nuestras actividades, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (y en sus protocolos facultativos), la legislación autonómica y nacional de protección infantil de España.

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, el pasado 4 de junio de 2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante, LOPIVI) ha supuesto un gran avance en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en España, que se convierte en el primer país del mundo con una legislación de esta envergadura.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia afecta directamente a los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente en el artículo 15 de la Constitución Española, que dispone que “todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”. La LOPIVI establece como su objeto “garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida” (art. 1).

Con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño y los otros referentes mencionados, España debe fomentar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a desarrollarse libre de cualquier forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación.

Por ello, la presente Política tiene como propósito definir los principios y normas básicas de actuación en materia de protección a menores de edad en el desarrollo de las actividades de FIBGAR, crear y mantener proactivamente una cultura organizacional y condiciones para promover, fomentar, proteger y hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y así prevenir y desalentar las acciones u omisiones, ya sean deliberadas o accidentales, que pongan a los niños, niñas y adolescentes que participan en actividades de nuestra organización en situaciones de riesgo.

En definitiva, estos objetivos se concretan en los siguientes aspectos:

- > Disponer de una serie de acciones de prevención y reducción de los riesgos para la infancia y adolescencia.
- > Garantizar que todas las personas asociadas a la ejecución del trabajo de FIBGAR tengan conocimiento de esta política.
- > Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección, maltrato y/o violencia de la infancia y adolescencia.
- > Detallar las acciones a promover para prevenir situaciones de violencia y generar espacios y contextos de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes.



ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Los principios y pautas de actuación contenidas en esta Política son de aplicación a toda actividad que realice FIBGAR, a nivel nacional e internacional y a todo el personal de FIBGAR así como a todas las personas que colaboran con FIBGAR al margen de su relación laboral, lo que incluye el personal en prácticas y las personas voluntarias, y también se aplica tanto a las personas como a las entidades involucradas en todas las actividades organizadas por la entidad.

Todas las personas asociadas a la ejecución del trabajo de FIBGAR comparten la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de esta política. En caso de contar con personal externo o subcontratado, la institución o empresa empleadora será la responsable de dar a conocer esta política.

LÍNEAS DE ACCIÓN

La política define los principios rectores, el enfoque y los estándares a cumplir en las distintas vertientes de nuestro trabajo para asegurar que FIBGAR es una organización segura para los niños, niñas y adolescentes.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

FIBGAR se compromete a:

- > que los procesos de selección del personal responsable de las acciones con menores tengan en cuenta en el perfil de las personas candidatas, su sensibilidad y su capacidad para el trabajo con este sector poblacional. Las personas que postulen a cualquier puesto, sea como trabajador/a o voluntario/a, relacionados con proyectos dirigidos a menores de edad deberán aportar un Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual negativo;
- > que todo el personal, incluido el voluntariado y el personal en prácticas, asuman el interés superior del menor de edad como una prioridad en todas sus actuaciones y conozcan, comprendan y se comprometan con sus responsabilidades dentro de esta política;
- > que todo el personal, incluido el voluntariado y el personal en prácticas, reciban la información y la formación necesarias para saber cuándo un menor necesita ayuda y qué pasos debe dar si detecta alguna situación de abuso según lo establecido en esta política;
- > que todo el personal, incluido el voluntariado y el personal en prácticas, involucrado en la difusión y comunicación de las iniciativas y proyectos de FIBGAR actúe de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos nacional y europea (Reglamento general de protección de datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, RGPD-) y la política de privacidad de FIBGAR.
- > que todas las entidades colaboradoras tengan conocimiento de esta política.

Con relación a sus actividades, FIBGAR se compromete a:

- > evaluar los riesgos de aquellas actividades y proyectos en los que se intervenga directamente con niños, niñas y adolescentes;
- > clasificar las actividades según el nivel de riesgo;
- > establecer los pasos que se llevarían a cabo para mitigar o eliminar dichos riesgos.

El documento de Indicadores de riesgos (**Anexo I**) pretende establecer e identificar los riesgos potenciales para asegurar que cada espacio sea un entorno seguro.

PROTECCIÓN

Para proteger a los niños, niñas y adolescentes es esencial tomar en serio cualquier inquietud que surja y adoptar las acciones necesarias. De este modo se promoverán el interés superior del niño, se impedirá que se produzcan situaciones similares en el futuro y se garantizará una adecuada actuación judicial en relación con los delitos que puedan haberse cometido.

Por esto, FIBGAR se compromete a que todos sus trabajadores/as y colaboradores/as:

- > estén alerta a las señales abuso, ya sea físico, sexual, emocional o negligencia, abandono, explotación, violencia y discriminación que sugieren que un niño está en peligro;
- > conozcan el protocolo de actuación interno en caso de sospecha o denuncia/incidente (ver **Anexo II**);
- > tengan a su disposición medios seguros, apropiados y accesibles para presentar denuncias/incidentes (ver **Anexo III**).

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad en relación con la implementación de la Política de Protección de la Infancia corresponde a la dirección de FIBGAR. En última instancia, el máximo responsable de Protección de la Infancia en FIBGAR es la dirección general y el patronato, como órgano de apoyo y direccionamiento en la toma de decisiones. Cualquier incumplimiento respecto a la Política de Protección de los niños, niñas y adolescentes será considerado una falta grave y conllevará un seguimiento.

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO

El seguimiento y revisión del presente Protocolo de protección a la infancia de FIBGAR se realizará cada tres años.

ANEXO I

INDICADORES FÍSICOS	INDICADORES PSICOLÓGICOS	INDICADORES SOCIALES	INDICADORES SEXUALES
<p>Señales de golpes, quemaduras o heridas, que esconde o no sabe cómo explicar.</p> <p>Falta de higiene y cuidado (mala higiene, ropa inadecuada a la estación del año, parasitosis recurrente...).</p> <p>Aspecto cansado, se duerme durante las actividades.</p> <p>Tiene hambre con frecuencia.</p> <p>Viene a las actividades con signos de enfermedad y/o no recibe el seguimiento médico que necesita.</p> <p>Se hace pis o caca, de día o de noche, cuando ya controla esfínteres.</p> <p>Se queja de dolores frecuentes, a veces inespecíficos, sin causa aparente como dolores de cabeza o de tripa.</p>	<p>Falta de concentración.</p> <p>Problemas de alimentación (niño muy glotón o con pérdida de apetito).</p> <p>Apatía, tristeza, decaimiento sin causa aparente.</p> <p>Temeroso y asustado frente a actividades o personas específicas.</p> <p>Actitud hipervigilante (en estado de alerta, receloso...).</p> <p>Regresión conductual (conducta muy inmadura para su edad).</p> <p>Comportamiento demasiado maduro para su edad (ej: cuidador compulsivo).</p> <p>Dificultad para autorregularse, rabietas severas y persistentes, pérdida de control.</p> <p>Reacciones agresivas, hostiles y distantes con otros.</p>	<p>Aislamiento.</p> <p>No quiere participar en actividades con otros miembros del grupo u otro/s adulto/s de la entidad.</p> <p>Falta de constancia en la asistencia a las actividades.</p> <p>Se relaciona con dificultad, en el grupo de iguales y/o con los adultos de la entidad. Tiene pocos amigos.</p> <p>Lidera un grupo negativamente o se deja controlar por otros.</p> <p>Abuso de drogas o alcohol.</p> <p>Conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, robo a los compañeros, etc.</p> <p>Absentismo escolar: falta a clase de forma reiterada sin justificación.</p>	<p>Picor/dolor/molestias en el área genital, al andar o sentarse.</p> <p>Conocimientos o lenguaje sexual inadecuado para su edad.</p> <p>Masturbación compulsiva y/o en público.</p> <p>Conductas provocativas o seductoras tempranas o fuera de contexto.</p> <p>Conductas sexuales explícitas, impropias de la edad.</p> <p>Molesta sexualmente a otros NNA.</p> <p>Embarazo (con o sin negación de identificar al padre).</p>

<p>Muestra un cambio brusco en el aspecto físico: gran pérdida o aumento de peso.</p> <p>Picor/dolor/molestias en el área genital, al andar o sentarse.</p> <p>Retrasos en el desarrollo físico o psicomotor.</p> <p>Gestos de dolor ante movimientos fortuitos.</p> <p>Fracturas óseas continuas.</p> <p>Problemas de visión y audición repentinos</p>	<p>Intento de suicidio y sintomatología depresiva.</p> <p>Presencia de psicopatología grave (Trastornos de ansiedad, depresión, del sueño o alimentación, del apego, de estrés postraumático, sexuales).</p> <p>Pensamientos suicidas, autoagresiones y autolesiones.</p>	<p>Muestra poco interés y motivación por las tareas escolares.</p> <p>Cambio significativo en el rendimiento escolar sin motivo aparente.</p> <p>Evita estar o volver a casa o a algún otro lugar específico.</p> <p>Después de pasar tiempo en un lugar específico (en casa, en el pueblo, campamento) vuelve peor a la actividad (triste, sucio, etc.).</p> <p>Pasa mucho tiempo solo para su edad.</p> <p>Se responsabiliza de demasiadas tareas para su edad o ejerce responsabilidades parentales con hermanos pequeños.</p> <p>Rehúye hablar de su familia o se refiere a ellos o cuidadores con miedo.</p> <p>Deambula por la calle continuamente.</p> <p>Vuelve solo a casa o expresa que no hay nadie que le cuide.</p>	
---	---	--	--

ANEXO II

PROCEDIMIENTO

FIBGAR debe aplicar el protocolo de actuación ante cualquier caso de violencia, agresión o acoso, garantizando siempre los principios de protección, confidencialidad y máxima prudencia.

La persona delegada de protección (Alessia Schiavon, aschiavon@fibgar.org) es la persona responsable de cualquier activación de protocolo de actuación.

El personal y colaboradores de FIBGAR son agentes de prevención y notificación, y no de intervención. Su labor en esta materia consiste en cumplir y hacer cumplir el protocolo, así como comunicar y/o reportar a la persona delegada de protección de FIBGAR cualquier quebrantamiento del mismo.

FIBGAR está obligada a investigar cualquier suceso violento o de acoso que se de en su ámbito cuando haya sospecha de que se esté cometiendo sobre menores de edad, aún en el caso de que sean sospechas vagas o una mera intuición de que algo no está bien.

El personal y colaboradores de FIBGAR que detecte o sospeche de alguna situación de riesgo o de maltrato, bien sea desde el contexto familiar o bien a nivel interno (por trabajadores o colaboradores de FIBGAR), deberá ponerlo en conocimiento del responsable de Protección quien remitirá los casos a los correspondientes organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley, especializadas en protección de la infancia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fiscalía.

Para remitir el caso, pedirá el consentimiento del niño o adolescente o de sus padres o tutores, salvo en los casos en que ello suponga poner al niño en una situación de mayor riesgo.

Si la situación sospechada no es intrafamiliar se comunicará a la familia y se informará de la derivación del caso y los pasos a seguir, apoyando y mostrando la disponibilidad de FIBGAR en todo momento.

ANEXO III

CONTACTOS DE INTERÉS

Delegado/a de Protección al Menor de FIBGAR

Nombre y apellidos: Alessia Schiavon

Correo: aschiavon@fibgar.org

GUARDIA CIVIL

Teléfono: 062

Acude a la comisaría más cercana a ti o envía un correo:

<https://www.guardiacivil.es/es/institucional/directorio/>

Email: protección-menor@guardiacivil.org

POLICÍA NACIONAL

Teléfono: 091

Acude a la comisaría más cercana a ti:

https://www.policia.es/_es/dependencias_localizador_acesible_provincias.php

URGENCIAS

Teléfono: 112

TELÉFONO EUROPEO DE AYUDA A LA INFANCIA

Teléfono: 116 111

El Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia funciona en toda la Unión Europea y en diferentes comunidades autónomas de nuestro país. Funciona los 365 días del año, las 24 horas del día. Es de carácter confidencial y gratuito.



FUNDACIÓN INTERNACIONAL
BALTASAR GARZÓN - FIBGAR
